



**Ayuntamiento de Fuentepiñel**

**NOTIFICACIÓN**

**Expediente nº:**

**Órgano Colegiado:**

PLN/2017/3

El Pleno

DESTINATARIO\_ SENADO

Mediante la presente se le notifica que en la sesión celebrada el 9 de agosto de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

**CUARTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VIAL**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Le 52/2007 de 26 de diciembre, por la las Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Atendiendo que existe la Calle General Mola en el callejero municipal.

Atendiendo al acuerdo de la Mesa de la Mesa de la cámara del Senado celebrado el día 26 de junio de 2017-

El Sr. Alcalde informa del callejero remitido por la Oficina Del Censo Electoral del INE, realizando la siguiente propuesta:

**Cambio de denominación**

1. Antes: Calle GENERAL MOLA (código del INE 35)

AHORA: Calle San Isidro Labrador

Conforme al Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales

**“DE LA COMPROBACIÓN Y CONTROL DEL PADRÓN MUNICIPAL**

**Artículo 75.**

1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

**Ayuntamiento de Fuentepiñel**

Plaza Mayor nº1, Fuentepiñel. 40358 (Segovia). Tfno. 921 169 657. Fax: 921169657

Berta Criado Gomez (1 de 1)  
Secretaría - Interventora  
Fecha Firma: 23/08/2017  
HASH: 937fa923e05cdeeb36a00084cb30b2706





## Ayuntamiento de Fuentepiñel

---

2. Los órganos sectorialmente competentes de la Administración General del Estado apoyarán técnicamente en estas operaciones a los Ayuntamientos que lo soliciten.

La Corporación por unanimidad de los tres concejales presentes de los cinco que componen la Corporación aprueba la modificación y nueva denominación de viales públicos según la propuesta de Alcaldía.

Dese cuenta al Registro de la Propiedad, a la Gerencia Territorial de Catastro, Correos y al INE.

Asimismo dese copia a la Mesa del Senado

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Fuentepiñel**

Plaza Mayor nº1, Fuentepiñel. 40358 (Segovia). Tfno. 921 169 657. Fax: 921169657

